 SECRETARÍA GENERAL	<b>INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS</b>	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

*Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)*

Informe de Supervisión No:	1
Contrato No:	202503139

**1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

Contratista:	ILIANA MARGARITA HENRIQUEZ LINERO		
Identificación:	30771644		
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	OLINDA OÑORO JIMÉNEZ		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN TENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución..		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202502334	Fecha de C.D.P.	2025/09/10
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202508338	Fecha del R.P.	2025/11/06
Valor del Contrato	Contrato Inicial	\$7.200.000	
	Adición 1	\$	
	Adición 2	\$	
	Adición 3	\$	
	Total	\$ 7.200.000	
Fecha de inicio del contrato	0611/2025	Fecha de terminación del contrato	31/12/2025
		Fecha de Suspensión del contrato	
		Fecha de reinicio	

**1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR (\$)	OBSERVACIÓN

**2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)**

*Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.*

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		



SECRETARÍA GENERAL

**INFORME DE SUPERVISION DE  
CONTRATOS PARA PRESTACION DE  
SERVICIOS – BIENES Y  
SUMINISTROS**

VERSIÓN

001

FECHA DE  
APROBACIÓN

2024-01-31

			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

## 3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (\*)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del Contrato Inicial	\$ 7.200.000
Adición No. 1	\$
Adición No. 2	\$
Adición No. 3	\$
Valor Total del contrato	\$ 7.200.000
Porcentaje del Anticipo	% \$
Porcentaje del Pago anticipado	% \$
Valor Amortizado del Anticipo Producto	\$
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 2.400.000
Valor por ejecutar	\$ 4.800.000
Valor a pagar en el presente Informe	\$ 2.400.000
No. Factura o Cuenta de Cobro	1


## 4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

## 4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	Producto
Realizar asistencia técnica a la implementación la ley 1566 en el 100% de las EAPB que operan en el Departamento	Apoyo no requerido en el periodo relacionado
Realizar seguimiento y monitoreo a la implementación la ley 1566 en el 100% de las EAPB que operan en el Departamento	Envío de correos electrónicos y actas a EAPB para solicitar documentos pendientes y cierre de proceso de Tercer seguimiento a las EAPB
Realizar 4 consejos seccional de estupefacientes con los 22 municipios del Departamento del Atlántico.	Actividad proyectada para el día 5 de diciembre de 2025
Realizar 4 comités Departamentales de drogas con los 22 municipios del Departamento del Atlántico	Actividad proyectada para el día 4 de diciembre de 2025
Documentar de manera trimestral la información en lo referente a consumo de sustancias psicoactivas para la toma de decisiones	Apoyo no requerido en el periodo relacionado
Participar en los comités y reuniones para los cuales sea designado	Asistencia a Comité de SRPA



 SECRETARÍA GENERAL	<b>INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS</b>	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Documentar de manera trimestral la información en lo referente a consumo de sustancias psicoactivas para la toma de decisiones	. Apoyo no requerido en el período relacionado
Participar en los comités y reuniones para los cuales sea designado	Asistencia a Comité de SRPA
Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato	24/11/ 2025. Participación en Jornada de Capacitación en ZOE y HpV a los municipios de la Vía Circunvalar La Cordialidad. Biblioteca Pública de Baranoa 24 y 25/11/ 2025. Asistencia a Encuentro Nacional Tejiendo Redes Zonas de Orientación Universitaria 27/11/2025. Se asistirá a Socialización de la Resolución 2100 de 2025. Ministerio de Salud

*NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.*

#### 5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

*(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)*

#### 6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.


- a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
- b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- c) Verificación del pago de Estampillas
- d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
- f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
- g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

#### 7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

OLINDA OÑORO JIMÉNEZ quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al período aquí relacionado.




 SECRETARÍA GENERAL	<b>INFORME DE SUPERVISION DE          CONTRATOS PARA PRESTACION DE          SERVICIOS – BIENES Y          SUMINISTROS</b>	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31


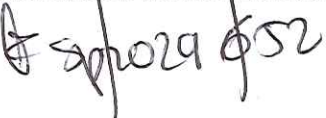
7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (\*)

<u>Número de la Cuenta de Cobro</u>	<u>Número de la Planilla</u>	<u>Fecha de Pago Planilla</u>	<u>Valor Total de la Planilla (sin intereses)</u>
1	9495101706	24/11/2025	\$286.800
	<b>SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS</b>		<b>\$286.800</b>

(La sumatorio total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los primer treinta (30) días del mes de noviembre de 2025

  
 FIRMA DEL SUPERVISOR  
 C.C.: 32.834.196 de Baranoa  


  
 FIRMA DEL CONTRATISTA  
 c.c.: 30771644 de Turbaco





**CERTIFICACIÓN**

Yo, **MARIA ELENA MENCO POLANCO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **32.657.182** de Barranquilla, bajo el cargo de líder de programa de la subsecretaría de salud pública del departamento del Atlántico, certifico: que el contratista, **ILIANA MARGARITA HENRÍQUEZ LINERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **CC 30.771.644**; cumplió con las actividades suscritas en el contrato N° **202503139**; de fecha 6 de noviembre de 2025, en el periodo comprendido del 06 de noviembre al 30 de noviembre de 2025.

A continuación, se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	Producto
Realizar asistencia técnica a la implementación la ley 1566 en el 100% de las EAPB que operan en el Departamento.	Apoyo no requerido en el período relacionado
Realizar seguimiento y monitoreo a la implementación la ley 1566 en el 100% de las EAPB que operan en el Departamento.	Envío de correos electrónicos y actas a EAPB para solicitar documentos pendientes y cierre de proceso de Tercer seguimiento a las EAPB
Realizar 4 consejos seccional de estupefacientes con los 22 municipios del Departamento del Atlántico.	Actividad proyectada para el día 5 de diciembre de 2025
Realizar 4 comités Departamentales de drogas con los 22 municipios del Departamento del Atlántico	Actividad proyectada para el día 4 de diciembre de 2025
Documentar de manera trimestral la información en lo referente a consumo de sustancias psicoactivas para la toma de decisiones.	. Apoyo no requerido en el periodo relacionado
Participar en los comités y reuniones para los cuales sea designado	Reunión con coordinación para revisión de ajustes a listas de chequeo, semaforización y presentaciones ppt de los temas asignados
Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato	24/11/ 2025. Participación en Jornada de Capacitación en ZOE y HpV a los municipios de la Via Circunvalar La Cordialidad. Biblioteca Pública de Baranoa  24 y 25/11/ 2025. Asistencia a Encuentro Nacional Tejiendo Redes Zonas de Orientación Universitaria

La presente certificación se expide a petición del supervisor del contrato con la finalidad que la contratista pueda gestionar la cuenta de cobro del contrato en mención.

En constancia de lo anterior firmo el presente documento a los primer (1), días del mes de diciembre de 2025.

*Maria Elena Menco Polanco*  
**MARIA ELENA MENCO POLANCO**  
Líder de Programa Salud Mental  
Subsecretaría de Salud Pública  
Secretaría de Salud del Atlántico





SECRETARÍA GENERAL

# INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS

VERSIÓN

001

FECHA DE APROBACIÓN

2024-01-31

## VALIDACION PLANILLA ILIANA MARGARITA HENRIQUEZ LINERO

Verificar Planilla

https://www.aportesenlinea.com/autoservicio/VerificarPlanilla.aspx



### Verificar planilla

Verifique la validez de un soporte de pago.

Por favor indique la siguiente información:

Tipo de documento	Número de documento
Cédula de ciudadanía <input type="text" value="v"/>	30771644
EPS	
NUEVA E.P.S.	
Valor aportado a EPS	
240000	
Clave de pago	
9495101706	
Periodo de cotización (salud)	
2025 <input type="text" value="v"/>	11 <input type="text" value="v"/>

No soy un robot

RECAPTCHA: ¿Cómo funciona? ¿Qué es? ¿Cómo funciona?

Se recomienda. [Privacidad](#) [Condiciones](#)

Verificar planilla



La información especificada coincide con un pago registrado en el sistema.

Copyright © 2025 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

Barranquilla, 30 de noviembre de 2025

**DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR No. 01**

**EL DEPARTAMENTO DEL  
ATLANTICO NIT: 890.102.006 - 1**

**DEBE CANCELAR A:**

**Iliana Margarita Henríquez Linero  
C.C 30771644**

No Responsable de IVA

**LA SUMA DE**

**DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/L (\$2.400.000)**

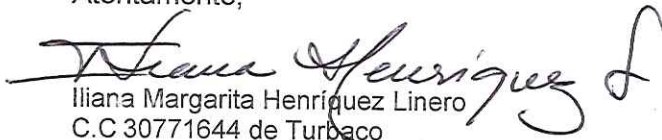
**POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN TENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

Por el periodo comprendido entre el **6 de noviembre del 2025 al 30 de noviembre del 2025**, de acuerdo la cláusula tercera del Contrato No. **202503139**.

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

En constancia de lo anterior se firma el 30 de noviembre del 2025.

Atentamente,



Iliana Margarita Henríquez Linero  
C.C 30771644 de Turbaco

[ilianahenriquez@gmail.com](mailto:ilianahenriquez@gmail.com)

Contrato No. **202503139**



Doctora.  
**OLINDA OÑORO JIMÉNEZ**  
Subsecretaria de Salud Pública  
Secretaría de Salud  
Departamento del Atlántico

**Asunto:** Informe de gestión de actividades del periodo comprendido en el 6 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025.

Con la presente, me permito entregar el Informe de la gestión de actividades del periodo comprendido en el 6 de noviembre de 2025 a 30 de noviembre de 2025, según contrato de prestación de servicios No.202503139

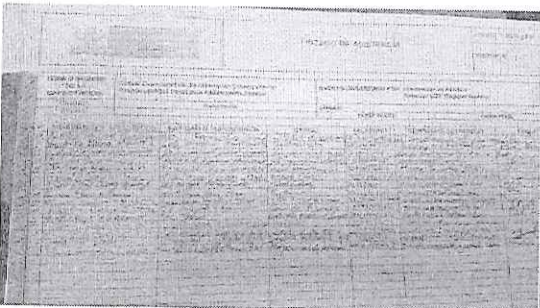
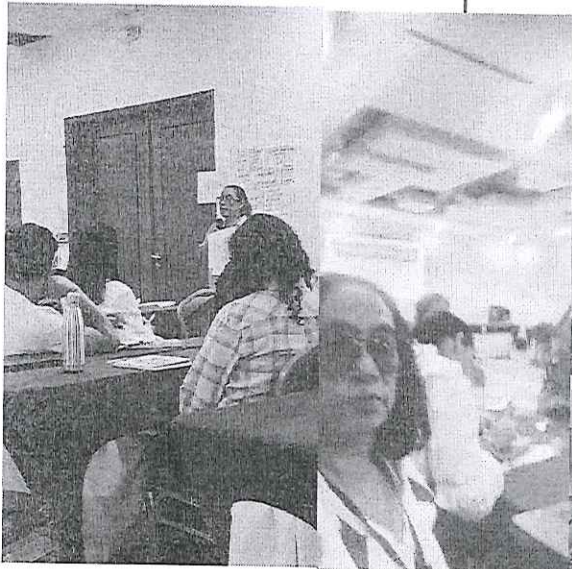
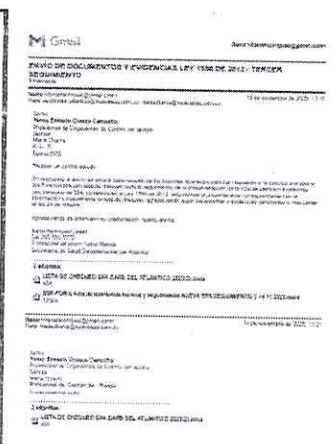
**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN TENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligació	Product
Realizar asistencia técnica a la implementación la ley 1566 en el 100% de las EAPB que operan en el Departamento.	Apoyo no requerido en el período relacionado
Realizar seguimiento y monitoreo a la implementación la ley 1566 en el 100% de las EAPB que operan en el Departamento.	Envío de correos electrónicos y actas a EAPB para solicitar documentos pendientes y cierre de proceso de Tercer seguimiento a las EAPB
Realizar 4 consejos seccional de estupeficientes con los 22 municipios del Departamento del Atlántico.	Actividad proyectada para el día 5 de diciembre de 2025
Realizar 4 comités Departamentales de drogas con los 22 municipios del Departamento del Atlántico.	Actividad proyectada para el día 4 de diciembre de 2025
Documentar de manera trimestral la información en lo referente a consumo de sustancias psicoactivas para la toma de decisiones.	. Apoyo no requerido en el período relacionado
Participar en los comités y reuniones para los cuales sea designado	
Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato	24/11/ 2025. Participación en Jornada de Capacitación en ZOE y HpV a los municipios de la Vía Circunvalar La Cordialidad. Biblioteca Pública de Barrocas

  
**LILIANA MARGARITA HENRÍQUEZ LINERO**  
CC 30771644 de Turbaco

- 9

# EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3071644		HENRIQUEZ LINERO ILIANA MARGARITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV LIBERTAD RR 29 29	SANTA MARTA MAGDALENA	4331672	It
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo	Clave	Pago	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Valor	
2025-11	1947680519	9495101706	9495101706	1	2025/12/11	2025/11/24	Dias Mora	0
							Barco	
							BANCOLOMBIA	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
	14-23	860,011,153	6	1	\$46,800	\$0	\$0	\$46,800
				1	\$46,800	\$0	\$0	\$46,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
	EPS037	900,156,264	2	1	\$240,000	\$0	\$0	\$240,000
				1	\$240,000	\$0	\$0	\$240,000
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$286,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$286,800</b>

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 30771644		HENRIQUEZ LINERO ILLIAMA MARGARITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV LIBERTAD RR 29 29	SANTA MARTA-MAGDALENA	4331672	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo	Clave		Tipo	Fecha	Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco		
2025-11	2025-11	1947680519	9495101706	2025/12/11	2025/11/24	BANCOLOMBIA	\$286,800	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					
Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)																					
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA ( 1 Afiliados)																					
1	CC	30771644		0	\$0	\$0	EP037	30	\$1,920,000	\$240,000	0	14-23	30	\$1,920,000	\$46,800	0	\$0	\$46,800	0	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>					\$0			\$1,920,000	\$240,000				\$1,920,000	\$46,800			\$46,800			\$0

RADICADO 2023\_30771644

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS  
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS  
CERTIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN Y/O PAGO ÚNICO**

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **ILIANA MARGARITA HENRIQUEZ LINERO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **30771644**, esta Administradora mediante resolución No. **234584** de **2021** le concedió **INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 26 de noviembre de 2025.



**DORIS PATARROYO PATARROYO**  
Directora de Nómina de Pensionados

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Nit 890102006-1  
Secretaría de Hacienda

**Compromiso Presupuestal No. 202508338**

Fecha expedición: 06/11/2025

Valor: 7.200.000,00

Valor en letras: Siete Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE MEJORAR LA ATENCIÓN EN LA SALUD MENTAL EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Observaciones:

Tercero 30771644 / ILIANA MARGARITA HENRIQUEZ LINERO - NATURAL

Documento CONTRATO DE PRESTACION Nro.202503139 Fecha 06/11/2025 Nro. Int. 20034

Duración hasta el 31 de diciembre de 2025

Forma pago un primer pago al 30 de noviembre del 2025, por el valor de 2.400.000 y una pago final al 31 de diciembre 4.800.000

Nro. Disponibilidad Pptal: 2334

Clasificador	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	CPI	Valor
2.3.2.02.02.009.02-SP15-Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304-RSGP - Salud Pública - Gestión	13-SECRETARIA DE SALUD	240039 Desarrollo de la gestión para fortalecer las intervenciones en salud pública en los atlanticenses, abordando las necesidades sociales en salud, con un enfoque preventivo y predictivo fundamentado en atención primaria	1905054 - Servicio de promoción de la salud	7.200.000,00

Código CPC	Nombre CPC	Valor CPC
91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	7.200.000,00



NELLY MENDOZA MONTAÑO  
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO (E)

Proyectado por: CINTHYA CONTRERAS MORALES






DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Nit 890102006-1
Secretaría de Hacienda

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202502334

Fecha expedición: 10/09/2025

Valor: 7.520.000,00

Valor en letras: Pesos M/Cte.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE MEJORAR LA ATENCIÓN EN LA SALUD MENTAL EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Observaciones:

Nro. Solicitud Disp. Pptal: 2313

Table with 6 columns: Clasificador, Fuente Financiación, Dependencia Ejecutora, Proyecto, CPI, Valor. Row 1: 2.3.2.02.02.009.02-SP15-Servicios para la comunidad, sociales y personales; 4304-RSGP - Salud Pública - Gestión; 13-SECRETARIA DE SALUD; 240039 Desarrollo de la gestión para fortalecer las intervenciones en salud pública en los atlanticenses, abordando las necesidades sociales en salud, con un enfoque preventivo y predictivo fundamentado en atención primaria; 1905054 - Servicio de promoción de la salud; 7.520.000,00

Código CPC

Nombre CPC

Valor CPC

Se hace constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se expidió de acuerdo al presupuesto de rentas y gastos del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO vigencia 2025 ; certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubros, fuente(s) y, entidad(es) aquí descrita(s).

[Signature]

NELLY MENDOZA MONTAÑO
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO (E)

[Signature]

NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA
SECRETARIO DE HACIENDA

Para todos los efectos, el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, NO tiene validez sin la firma del SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO y el SECRETARIO DE HACIENDA.

Proyectado por: CINTHYA CONTRERAS MORALES

[Signature]



## SECRETARÍA GENERAL

### Considerando:

Entre los suscritos, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.171.489** de Barranquilla con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 019966 del 03 de enero de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020, por una parte, y por la otra **ILIANA MARGARITA HENRIQUEZ LINERO** mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **30.771.644**, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se registrará por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Atlántico, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. **2.** Que, surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a otra **ILIANA MARGARITA HENRIQUEZ LINERO** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. **3.** Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato.

### Clausulado:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE MEJORAR LA ATENCIÓN EN LA SALUD MENTAL EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**  
**CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 7.200.000)**, incluidos todos los impuestos directos e indirectos que se generen en esta contratación.  
**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera Mediante un primer pago al 30 de noviembre del 2025, por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.400.000)** y una pago final al 31 de diciembre del 2025 por el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.800.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a



## SECRETARÍA GENERAL

satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. i) Las obligaciones específicas contempladas en el anexo del estudio previo, en el anexo del estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** A su vez, EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202502334 del 2025. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el/la Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrito(a) a la SECRETARÍA DE SALUD o quien desempeñe el cargo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La secretaria general del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y al nuevo



## SECRETARÍA GENERAL

supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA. -MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico, el cual puede ser descargado por el contratista en la página Web de la Entidad. **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la firma del presente contrato y el decreto 154 por medio del cual se definen las directrices y el procedimiento interno para la declaratoria de incumplimiento, aplicación de multas y sanciones establecidas en los contratos celebrados por Departamento del Atlántico y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; en ese sentido, se da por entendido que con la firma del presente contrato, el contratista conoce y acepta lo consagrado en el manual y decreto antes mencionado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENA PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DEPARTAMENTO**, adeude al **CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico, el cual puede ser descargado por el contratista en la página Web de la Entidad. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el **DEPARTAMENTO**, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTIAS.** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al



## SECRETARÍA GENERAL

DEPARTAMENTO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DEPARTAMENTO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se



## SECRETARÍA GENERAL

extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación del Departamento del Atlántico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la Ciudad de Barranquilla.

Proyecto: Natalia Flórez / Asesor secretaria general  
Revisó: Gustavo Miranda / Asesor secretaria general  
Revisó: Ivette Ceballos / Asesora de despacho